

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/192 DEL CONSEJO

de 30 de enero de 2023

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) Irán presta apoyo militar a la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que debe añadirse una entidad implicada en el desarrollo y la entrega de vehículos aéreos no tripulados a Rusia a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
P. KULLGREN

ANEXO

Se añade la entidad siguiente a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«175.	Iran Aircraft Manufacturing Industries Corporation (HESA) شرکت صنایع هواپیماسازی ایران	Dirección: Sepahbod Gharani Avenue 107, Teherán, Irán Tipo de entidad: Constructor aeroespacial Sociedad de propiedad estatal Lugar de registro: Isfahán, Irán Fecha de registro: 1977 Otras entidades asociadas: Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica	Iran Aircraft Manufacturing Industries Corporation (HESA) es una empresa iraní especializada en la construcción de aeronaves militares y civiles y vehículos aéreos no tripulados (VANT). HESA fabrica los VANT que utiliza el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica y participa en la investigación, el desarrollo y la fabricación de VANT, y en las operaciones de vuelo de estos vehículos. HESA es una filial de Iran Aviation Industries Organization (Organización de Industrias de Aviación de Irán) (IAIO), una empresa estatal dependiente del Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas de Irán. La Federación de Rusia utiliza VANT fabricados por HESA en Irán en su guerra de agresión contra Ucrania. Por lo tanto, HESA es responsable de apoyar materialmente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	30.1.2023».